

DECRETO N° 317.-
NOGOYA, 29 de abril de 2014.-

VISTO:...; y, CONSIDERANDO:...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aplíquese el procedimiento de registración, autenticación y autorización de los usuarios denominado "Clave Fiscal Municipal" a fin de autorizar a los contribuyentes para el uso del SIAT.-

ARTÍCULO 2º: La Clave Fiscal Municipal (CFM) es una contraseña que otorga la Municipalidad de Nogoyá que permite a sus usuarios (personas físicas o jurídicas), identificados por medio de su CUIT, ingresar al Sistema Integral de Administración Tributaria para realizar la gestión de su Cuenta Contributiva, presentación de las Declaraciones Juradas de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene Profilaxis y Seguridad, visualizar e imprimir los recibos de pago correspondientes desde cualquier PC conectada a Internet.-

ARTICULO 3º: La CFM es de uso obligatorio por todos los contribuyentes de la Municipalidad de Nogoyá por las tasas y derechos incorporados a través del SIAT.-

ARTICULO 4º: Para aquellos casos en que el contribuyente de la TISHPyS manifieste su imposibilidad de acceder a tecnologías informáticas podrá generarse las DDJJ y presentarse la misma desde los puestos de atención personalizada de esta Municipalidad, para lo cual la misma deberá indefectiblemente ser firmada por el contribuyente declarante.-

ARTICULO 5º: La CFM se otorga al contribuyente de la TISHPyS en el momento de la inscripción, y por razones de seguridad en el primer ingreso al SIAT será necesario su reemplazo por una que solo el conocerá.-

ARTICULO 6º: Autorícese a la Subsecretaria de Hacienda a la reglamentación de los aspectos técnicos concernientes al uso de la Clave Fiscal Municipal.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

RAMON DANIEL PAVON - SEBASTIAN MATIAS CALERO – ES COPIA DEL ORIGINAL.